



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2026/3T/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	5 DE MARZO DE 2026
Número:	03/2026
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. ^a Genoveva Micó Soler D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Ramos D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	D. Rubén Millán Amorós (Justif.) D. Javier Abad Miralles (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares (se ausenta en la moción n.º 4)

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de marzo de dos mil veinticinco, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/3T/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2026

El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 5 de febrero de 2026, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/3T/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de febrero de 2026, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2026/237: DELEGACIÓN PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*“Numero de Resolución: 2026/237
Fecha de resolución: 06/02/2026*

RESOLUCIÓN

Por ausencia del Alcalde titular en la sesión de la Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2026, y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F.

*Esta Alcaldía **RESUELVE:***

***PRIMERO:** Delegar la Presidencia de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 12 de febrero*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de 2026, en la Primera Teniente de Alcalde D.^a Genoveva Micó Soler.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/211A:

DAR CUENTA DE LAS CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO 8 DE ENERO DE 2026, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales Vox Novelda y Compromís per Novelda, en la sesión celebrada el 8 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

4) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/1086H:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2025.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2026

Vista la propuesta emitida por el departamento de Intervención de fecha 27 de febrero de 2026, en relación a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/02/2026 por el que se aprueba la LIQUIDACIÓN del ejercicio presupuestario 2025, que literalmente dice:

“Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 2026, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe del Sr. Interventor de fondos del 23/02/2026 que obra en el expediente emitido con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 3 CF-NP 1 / 2026

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de tesorería, desglosando lo que es Remanente Afectado y lo que es Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución 2025	% ejecución 2024
I	13.067.945,46	131.628,71	13.199.574,17	12.403.900,27	93,97 %	96,19 %
II	8.528.486,45	178.893,51	8.707.379,96	7.672.385,75	88,11 %	89,37 %
III	300.000,00	-104.989,50	195.010,50	131.159,41	67,26 %	96,71 %
IV	1.189.319,83	-168.228,35	1.021.091,48	909.846,39	89,11 %	83,77 %
V	325.000,00	-325.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
Corrientes	23.410.751,74	-287.695,63	23.123.056,11	21.117.291,82	91,33 %	93,00 %
VI	6.099.722,15	1.273.545,05	7.373.267,20	5.500.755,96	74,60 %	57,70 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VIII	50.000,00	1.409.096,82	1.459.096,82	1.441.978,52	98,83 %	62,12 %
IX	1.590.884,31	1.209.456,48	2.800.340,79	2.800.339,12	100,00 %	99,94 %
De Capital	7.740.606,46	3.892.098,35	11.632.704,81	9.743.073,60	83,76 %	65,36 %
TOTAL	31.151.358,20	3.604.402,72	34.755.760,92	30.860.365,42	88,79 %	81,29 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2018 O.R.Netas	Ejer.2019 O.R.Netas	Ejer.2020 O.R.Netas	Ejer.2021 O.R.Netas	Ejer.2022 O.R.Netas	Ejer.2023 O.R.Netas	Ejer.2024 O.R.Netas	Ejer.2025 O.R.Netas	DIFERENCIA (2025-2024)
I	10.173.414,34	10.550.003,29	10.470.963,02	10.815.917,17	12.136.686,08	11.932.549,62	12.290.560,23	12.403.900,27	113.340,04
II	4.709.345,06	4.832.731,69	5.012.981,90	5.463.346,15	6.393.515,55	7.723.759,04	7.986.229,37	7.672.385,75	-313.843,62
III	273.860,60	195.085,80	448.263,04	169.620,16	134.474,36	98.807,53	254.072,57	131.159,41	-122.913,16
IV	612.010,54	835.053,21	945.039,02	1.538.939,54	996.678,83	1.033.731,04	838.040,82	909.846,39	71.805,57
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrientes	15.768.630,54	16.412.873,99	16.877.246,98	17.987.823,02	19.661.354,82	20.788.847,23	21.368.902,99	21.117.291,82	-251.611,17
VI	991.296,03	823.942,03	2.849.956,53	3.425.270,29	4.673.527,79	4.490.134,33	7.954.344,49	5.500.755,96	-2.453.588,53
VIII	0,00	47.137,30	39.702,62	39.971,22	41.289,62	37.770,86	31.061,42	1.441.978,52	1.410.917,10
IX	6.988.025,37	3.334.926,64	1.695.463,79	1.532.027,99	3.621.835,29	2.353.914,21	3.058.032,89	2.800.339,12	-257.693,77
De Capital	7.979.321,40	4.206.005,97	4.585.122,94	4.997.269,50	8.336.652,70	6.881.819,40	11.043.438,80	9.743.073,60	-1.300.365,20
TOTAL	23.747.951,94	20.618.879,96	21.462.369,92	22.985.092,52	27.998.007,52	27.670.666,63	32.412.341,79	30.860.365,42	-1.551.976,37

2. DERECHOS LIQUIDADOS

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución 2025	% ejecución 2024
I	10.170.000,00	0,00	10.170.000,00	10.594.126,81	104,17 %	101,97 %
II	300.000,00	0,00	300.000,00	328.744,72	109,58 %	149,82 %
III	4.154.800,00	18.364,03	4.173.164,03	4.613.911,79	110,56 %	107,00 %
IV	11.809.333,76	135.537,18	11.944.870,94	11.488.617,35	96,18 %	111,10 %
V	140.000,00	0,00	140.000,00	190.273,64	135,91 %	111,99 %
Corrientes	26.574.133,76	153.901,21	26.728.034,97	27.215.674,31	101,82 %	107,80 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VII	4.304.384,16	-3.161.724,94	1.142.659,22	455.687,24	39,88 %	68,36 %
VIII	272.840,28	6.529.946,45	6.802.786,73	1.439.664,36	21,16 %	0,71 %
IX	0,00	82.280,00	82.280,00	0,00	0,00 %	35,79 %
De Capital	4.577.224,44	3.450.501,51	8.027.725,95	1.895.351,60	23,61 %	31,28 %
TOTAL	31.151.358,20	3.604.402,72	34.755.760,92	29.111.025,91	83,76 %	84,76 %



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	Ejer.2024	Ejer.2025	DIFERENCIA (2025-2024)
Capítulos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	
I	13.358.555,58	9.839.559,49	10.053.338,35	10.103.105,60	9.561.852,58	10.066.692,02	10.233.515,02	10.594.126,81	360.611,79
II	203.246,97	370.405,47	367.906,85	643.566,76	400.509,58	562.892,89	589.086,35	328.744,72	-260.341,63
III	3.497.640,69	3.066.582,47	2.797.566,21	3.134.644,93	3.498.708,95	3.617.199,68	4.598.888,63	4.613.911,79	15.023,16
IV	7.306.713,60	6.898.159,27	7.773.356,50	8.640.007,35	10.091.587,42	10.650.780,05	12.051.093,61	11.488.617,35	-562.476,26
V	124.341,68	91.707,65	74.593,68	371.305,68	281.602,02	667.956,22	2.565.766,69	190.273,64	-2.375.493,05
Corrientes	24.490.498,52	20.266.414,35	21.066.761,59	22.892.630,32	23.834.260,55	25.565.520,86	30.038.350,30	27.215.674,31	-2.822.675,99
VI	0,00	9.110,00	200,00	0,00	15.251,96	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	125.587,49	441.374,42	974.031,05	1.884.051,96	3.960.914,38	1.122.477,75	2.070.811,13	455.687,24	-1.615.123,89
VIII	0,00	23.080,10	43.641,65	44.738,99	33.116,03	40.348,59	30.990,63	1.439.664,36	1.408.673,73
IX	0,00	46.678,36	0,00	0,00	1.295.357,74	137.500,00	1.654.001,10	0,00	-1.654.001,10
De Capital	125.587,49	520.242,88	1.017.872,70	1.928.790,95	5.304.640,11	1.300.326,34	3.755.802,86	1.895.351,60	-1.860.451,26
TOTAL	24.616.086,01	20.786.657,23	22.084.634,29	24.821.421,27	29.138.900,66	26.865.847,20	33.794.153,16	29.111.025,91	-4.683.127,25

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	29.111.025,91
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	30.860.365,42
Resultado Presupuestario	-1.749.339,51
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	1.018.337,78
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	3.828.884,01
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-949.248,00
Resultado presupuestario ajustado	2.148.634,28

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio negativo por importe de -1.749.339,51 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local:

1.- Es necesario ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas (gasto) que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (ahorro acumulado de ej. anteriores). Por ello se debe realizar un ajuste positivo por dicho gasto (realizado sin su correlativo reconocimiento de derechos), y que para 2025 asciende a 1.018.337,78 euros que han sido destinados a amortizar anticipadamente préstamo y atender al saldo de la 413 integrado por el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos efectuado.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución desfasada o desacompañada de los gastos con financiación afectada (normalmente de inversión) y su financiación afectada, cuyo seguimiento y control individualizado permite conocer para cada caso la situación del gasto y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2025 es el siguiente:

OR	PROGRAMA	ECONÓMICA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	DESV +	DESV -	DESV. ACUMU. +
31	15110	60901	1/31/2014	Patrimonio del suelo	11.744,36 €	0,00 €	203.906,03 €
31	15110	60904	2/31/2014	Plan General de Ordenación	0,00 €	0,00 €	79.186,40 €
52	31200	63214	27/52/2021	Edif. Socio-Sanitarios	31.070,02 €	0,00 €	0,00 €
41	43120	61920	2022/08/41	Mercado "La Plaza"	0,00 €	-2.807.226,93 €	228.453,24 €
44	32631	22706	2023/32/44	Ac. Ext. Culturales y Deportivas 2022	0,00 €	-283,99 €	
52	23101	22692	2024/15/52	Pacto estado contra violencia de género 24-25	0,00 €	-5.193,73 €	0,00 €
32	17200	62301	2024/19/32	Inversiones huertos ecológicos urbanos	5.211,49 €	0,00 €	0,00 €
52	31200	61903	SIN PROYECTO	Accesibilidad Centro Alzheimer	0,00 €	-91.232,14 €	0,00 €
31	15110	61908					
32	17210	60901					
42	43200	22707					
42	43200	61900					
42	43200	62300	024/1/Sos. Turística	Sostenibilidad Turística	0,00 €	-377.334,00 €	587.028,30 €
42	43200	62301					
42	43200	62302					
42	43200	64001					
42	43200	64002					
42	43200	64003					
INTERESES CUENTA PLAN DE SOSTENIBILIDAD					12.064,21 €		14.879,13 €
32	17204	22699	2024/10/32	Campañas y Actvid. Línea A Biorresiduos org.	0,00 €	-5.357,81 €	
41	24140	13100	SIN PROYECTO	Fomento Empleo ETRAME 24-25	0,00 €	-8.307,41 €	
31	15110	61902	2024/4/31	Peatonalización II movilidad urbana sostenible	0,00 €	-400.000,00 €	
61	13300	21300			0,00 €	0,00 €	0,00 €
43	34200	62303	SIN PROYECTO	Reapaciones daños provocados por accidentes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32	17111	21000			1.048,15 €	0,00 €	1.048,15 €
44	32310	22698	2025/01/44	Actividades Extraescolares y complementarias	0,00 €	-24.596,85 €	
32	17200	60900	2025/05/32	Convenio Actv. Solar y Soaler (M. Ambiente)	502,52 €	0,00 €	0,00 €
LAMPADARIO					6.909,27 €		29.788,49 €
11	91210	22708	2022/50/11	EELL Territorio ODS Alinca Ciutats-Agenda 2030	0,00 €	-1.452,00 €	8,00 €
44	32310	63218	2023/08/44	Plan Edificant IES La Mola	0,00 €	0,00 €	
52	23101	22699	2023/10/52	MRR- Proyecto Europeo en perspectiva de Género	0,00 €	-23.479,78 €	
44	33600	61931	2023/23/13	Proyecto Europeo Implantación CPD	0,00 €	0,00 €	
32	17110	61902	2024/21/32	Mejora Pac de les Deheses	0,00 €	0,00 €	0,00 €
43	34200	61903	2024/22/43	Plan Planifica Retcopping	0,00 €	0,00 €	0,00 €
31	15110	61919	2024/6/31	Promoción del transporte urbano en bicicleta	0,00 €	0,00 €	
12	33220	62505	2024/7/12	Mejora Archivos	0,00 €	0,00 €	
44	32310	48910	2025/02/44	Juegos Escolares XLIII	0,00 €	-11.911,00 €	
31	15110	61903	2025/04/31	Peatonalización Novelda III	0,00 €	-6.492,93 €	
32	17202	22699	2025/09/32	Campañas y Actvd. Bienestar Animal	0,00 €	0,00 €	0,00 €
52	31100	22706	2025/10/52	Control de plagas y prevención de legionelosis	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32	17200	22199	2025/14/32	Suministro huertos ecológicos urbanos (gasto corriente)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32	17200	22700-62303	2025/15/32	Mejora Senderos Homologados	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mejora Parajes Naturales					0,00 €	-4.015,85 €	
44	32601	22710	2025/03/44	PLACOR/2024/48/03 (Cuidado menores 16 años)	0,00 €	-59.034,84 €	13.730,79 €
PLACOR/2024/121/03 Form. Y senb. Igualdad m y h.					0,00 €	0,00 €	0,00 €
52	23120	22708	SIN PROYECTO	Contrato-Programa SAD Dependencias	198.941,42 €	0,00 €	198.941,42 €
52	23102	22692	205/07/52	Pacto estado contra violencia de género 25-26	29.673,41 €	0,00 €	29.673,41 €
51	23100	48004	2025/08/51	Ayudas habitacionales GVA 2025	7.659,50 €	0,00 €	7.659,50 €
41	43100	22602	2025/12/41	Empleabilidad y empadronamiento. Promoción económica	0,00 €	-524,75 €	
32	17200	62301	2025/16/32	Huertos Urbanos Inversiones	0,00 €	-2.440,00 €	
52	23101	22692	2025/17/52	Sensibilización de Igualdad de Género	97,37 €	0,00 €	97,37 €
44	32631	22706	2025/18/44	Act. Ext. Y complem 2025/2026 (Edexay 25)	23.558,86 €	0,00 €	23.558,86 €
RESTO CONTRATO PROGRAMA					251.969,74 €	0,00 €	251.969,74 €
PEATONALIZACIÓN NOVELDA I (CASCO URBANO)					368.797,69 €	0,00 €	0,00 €
					949.248,00 €	-3.828.884,01 €	
DESVIACIÓN							1.669.928,82 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que asciende a 3.828.884,01 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 949,248,00 euros.

*Por lo que el **Resultado Presupuestario Ajustado** para el Ejercicio 2025, se sitúa en **2.148.634,28** euros.*

Este dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto sin factores externos, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado correctamente por debajo de la ejecución de ingresos. No obstante, y dadas las particularidades de este ejercicio que se liquida, es oportuno destacar las siguientes cuestiones y notas:

1.- El ligero incremento en la ejecución y recaudación en los ingresos corrientes respecto a la previsión definitiva se debe básicamente a tres factores: a) un ligero mayor grado de ejecución de los ingresos tributarios; b) la mayor ejecución no esperada de la PIE por unos 500.000 euros pero que ha sido compensada con menores ingresos de aportaciones, y c) un ligero mayor grado de ejecución de ingresos patrimoniales; compensando dicha correcta estimación con un bajo nivel de ejecución en ingresos de capital entorno al 40%.

2.- La circunstancia anterior ha permitido alcanzar un grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del 101,82 % (seis puntos inferior al del ejercicio anterior). Esa ejecución poco más del 100% frente a una bajada en gastos corrientes con ejecución cercana al 91% ha generado el saldo suficiente para hacer frente a los gastos de capital en cifras aproximadas.

3.- Por otra parte, la ejecución de los gastos ordinarios se ha mantenido en términos globales en cifras parecidas (con un ligerísimo descenso) respecto al ejercicio anterior, alcanzando un porcentaje del 91,33% respecto al presupuesto definitivo.

Habrà que "vigilar y controlar" el crecimiento que se está dando en muchos contratos y nuevas instalaciones y servicios (más evitables) que provocarían una merma de recursos dado lo ajustado que queda el ahorro neto teniendo en cuenta que sólo nóminas y servicios representan el 95% aproximado del gasto corriente y que el mismo siembre arrastra tendencia al crecimiento per sé, no estando soportado el mismo con incrementos estructurales normativos que los apuntalen y que producen una merma en la sostenibilidad a medio y largo plazo.

4.- REMANENTES DE CRÉDITO

En el cuadro de Inversiones con Financiación afectada que figura en el punto 3.2 Resultado Presupuestario-Ajuste a las desviaciones de financiación, se detallan los importes y aplicaciones cuyo crédito para dichas aplicaciones es, en su caso, incorporable, al confluir las circunstancias que marca la normativa vigente. A fecha de redacción del presente, ya se están realizando las mismas o se ha realizado la incorporación parcial mencionadas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En cuanto al resto de remanentes no comprometidos, será el equipo de gobierno quien decidirá a su mejor saber y entender sobre la incorporación o no de algunos de ellos caso de disponer de financiación adecuada y suficiente.

Se acompañará listado de ejecución detallado con los remanentes en detalle.

5.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. *El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).*

2. *La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

3. *Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*

4. *En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.*

El art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los **critérios** determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Siguiendo este criterio de mínimos, el cálculo del importe del dudoso o difícil cobro a efectos de recaudación (y por consiguiente de soportar disponibilidad para hacer frente a los pagos dentro del PMP) así como para el cumplimiento futuro de los plazos de amortización de deudas, sería el siguiente para los ejercicios de 2024 y anteriores:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2025	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DIFCIL COBRO
2019 y ant	1.459.263,46	100,00%	1.459.263,46
2020	8.693,54	75,00%	6.520,16
2021	2,92	75,00%	2,19
2022	10.045,61	50,00%	5.022,81
2023	109.819,73	25,00%	27.454,93
2024	81.233,85	25,00%	20.308,46
total cerrados	1.669.059,11		1.518.572,01

No obstante lo anterior, se trata de un criterio de mínimos que supone un porcentaje del 91% y, tal y como marca la norma (art. 103) así como la Base 53 de las de ejecución del vigente presupuesto, se deberá tener en cuenta comparativamente el nivel de recaudación real de los 3 últimos ejercicios para determinar, en su caso, los saldos de dudoso o difícil cobro y el mejor criterio para ello. En función de lo anterior, y bajo un criterio más riguroso, científico y real, se ha calculado el promedio de cobro de los cinco últimos ejercicios en cuanto a los pendientes de cobro, según detalle siguiente, cumpliéndose así que la dotación realizada cumple con los límites mínimos señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

	2021	2022	2023	2024	2025	En los 5 años
PTE. COBRO CERRADOS1/1	3.695.863,56	4.259.340,96	4.481.847,29	4.358.405,17	3.700.055,19	20.495.512,17
COBRADO 31/12	867.492,03	1.806.243,45	2.324.086,50	2.417.369,78	2.033.003,84	9.448.195,60
% COBRO	23,47197%	42,40664%	51,85555%	55,46455%	54,94523%	46,10 %
						1.161.828,99
DIFICIL COBRO					1.669.059,11	1.358.470,26

Obteniendo de dicho análisis el 46,10% como posible porcentaje de cobro estimado para el 2026 y, por ende, 53,90% sería el porcentaje de difícil recaudación (inferior al % mínimo obtenido calculado según art. 2 Ley 27/2013), si bien en esta tabla se tienen en cuenta todo el pendiente (incluso 2025) y no solo el 2024 y anteriores como el calculado más arriba, por lo que al aplicarse a una base diferente, produce una dotación a homogeneizar.

En cualquier caso no significa que se anulen o daten dichos derechos, sino simplemente que no se espera se traduzcan a corto plazo durante 2026 en disponible y evitando que como posible fuente de financiación, al no restarse, se gaste y pague sin tener cobertura financiera suficiente (por cuanto ello crearía sin lugar a dudas tensiones de liquidez y aumentos del PMP).

Una vez ello, y por criterio de prudencia, se selecciona el importe de mayor dotación, cumpliendo la normativa de mínimos, y estimando así el difícil cobro TOTAL 1.800.000 euros (71,72%) y ello teniendo en cuenta como referencia en relación a los pendientes de ejercicios cerrados los mínimos legales del art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 TRLRHL a los que hemos añadido el importe de aquellos saldos producidos exclusivamente en 2025 y que por la naturaleza de los mismos y estadísticamente por datos de ejercicios anteriores, se analiza de forma particularizada:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De tal forma que los importes mínimos legales (hasta 2024) más el importe calculado aisladamente para los saldos del ejercicio 2025 totalizan una cifra superior a los 1.725.000 euros y, por prudencia, se redondea por exceso a los 1.800.000 como de DIFÍCIL COBRO para 2026.

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma tras emplear el criterio de prudencia derivada de la recaudación real de los últimos ejercicios:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	851.240,14
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	1.669.059,11
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	4,73
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-80.018,94
TOTAL	2.440.285,04
Fondos líquidos de tesorería	7.047.726,14
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	1.960.968,11
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	39.363,02
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	1.499.238,87
Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	3.499.570,00
REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	5.988.441,18
Saldos de dudoso cobro	1.800.000,00
Exceso de financiación	1.669.928,82
REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	2.518.512,36
-413 OPS. PENDIENTES APLICAR PPTO	-52.151,36
SALDO ACREED. DEVOLUCIÓN INGRESOS (4180)	-552,10
RTGajustado	2.465.808,90

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. *Corresponde al Presidente de la Entidad Local (o Junta de Gobierno en caso de delegación como es el caso: Resoluc. 2022/907, de 04/05/2022), previo informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 en los términos contenidos en el expediente 2026/1086H y con los resultados contenidos en el informe de la Intervención Municipal N.º 3 CF-NP 1/2026, de fecha 23 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión Plenaria que se celebre, así como de forma independiente del informe de Intervención N.º 4 CF-NP 2/2026 sobre el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de Regla de Gasto y nivel de Deuda, con los efectos allí contemplados.

TERCERO.- Proceda por el Servicio de Intervención a la remisión de la información a los Organismos y dentro de los plazos correspondientes, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.”

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO de la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025 con el informe y documentos del expediente.

5) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/1086H:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de febrero de 2026, que literalmente dice:

“Visto que la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 26/02/2026 la Liquidación del Presupuesto 2025, entre cuya documentación se aportaba, de forma independiente el informe de referencia.

Visto el informe de intervención en relación al cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Techo de Gasto en la liquidación del Presupuesto de 2025, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 4 CF-NP 2 /2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407370333502447 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA SOSTENIBILIDAD
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2025

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, emito el siguiente **INFORME**:

La **Legislación aplicable** viene determinada por:

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo.
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Real Decreto 635/2015, de 25 de julio, por el que se desarrolla la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento). Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2015, de 7 de noviembre.
- Art. 116.bis. LRBRL- en cuanto al contenido y seguimiento del PEF.

Otras disposiciones o guías de aplicación:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

INTRODUCCIÓN

El artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecen que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.

Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El artículo 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establecía que el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contenga el objetivo de estabilidad presupuestaria se remitirá a las Cortes Generales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero para el Presupuesto del Estado. El objetivo para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero o, por decirlo de otro modo, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para las Entidades Locales sea 0,0 en cada anualidad del periodo considerado.

2025	2026	2027
0,00	0,00	0,00

Según la expresión presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas, que ha sido realizada por determinados estudios, obviando los estados intermedios y determinadas diferencias de cómputo, la estabilidad presupuestaria se resume en la capacidad o necesidad de financiación de un ente público es la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos del presupuesto de gastos.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales. A la vista del contenido de dicho Manual es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

INFORME

Este INFORME tiene efectos respecto a medidas preventivas y correctivas en relación a la liquidación del ejercicio 2025.

Según el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria se realizará de la siguiente forma:

“1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.”

Y por su parte el artículo 15 Reglamento establece:

“1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit”

“2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.”

I.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración del Ayuntamiento de Novelda, se analiza la información estructurada de forma que sea posible el análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a los datos contenidos en la contabilidad presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Además procede la realización de los ajustes siguientes de acuerdo con el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” de la IGAE.

A. AJUSTES EN INGRESOS

A.1) El primero es el ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

La justificación de este ajuste es el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

Para realizar este ajuste, que en el manual antes citado, explica y desarrolla para la liquidación del presupuesto, se ha calculado la diferencia entre los derechos reconocidos, en cada uno de los capítulos, I, II, y III de Ingresos y el importe efectivamente recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, y el resultado de éstos cálculos es el siguiente:

Capítulos	a) DR Liquidación 2024*	Recaudación 2024		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	10.233.515,02	10.233.515,02	80.267,76	10.313.782,78	100,78 %
2	589.086,35	504.534,71	63.729,61	568.264,32	96,47 %
3	4.598.888,63	4.499.272,73	127.885,94	4.627.158,67	100,61 %

A.2) Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.¹

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente

Dado que no se reconocen derechos que no hayan sido objeto de reconocimiento de obligación por otras Administraciones como entes pagadores, no existe ajuste alguno en este caso.

A.3) El ajuste por la devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado, en su caso.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Puede ocurrir que, sobre todo si interviene la Comunidad Autónoma como intermediaria, se haya producido una diferencia entre las obligaciones que ha reconocido el Estado y las cantidades que ha recibido la entidad local, lo que podría dar pie a un ajuste si no se ha reconocido el derecho correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2024, circunstancia que en este ejercicio no se ha producido.

Otro ajuste que cabría realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2024 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas concepto de Participación en los Tributos del Estado, que operaría sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

1 (La CONSULTA N° 4/2000, de la IGAE de 24-2-2000 expresa de modo claro el mismo criterio. La cuestión es cómo obtener la información de las administraciones subvencionantes, para lo que no hay más que solicitarlo por escrito, si no lo hacen de oficio. Interesa, por simplificar, comparar el total de sus obligaciones reconocidas a favor de la entidad, con los derechos reconocidos por el Ayuntamiento.)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por este Ayuntamiento se ha procedido a contabilizar un ingreso del art. 42 por 551.114 euros y su devolución íntegra vía Préstamo cap-9 de tal forma que procede regularizar ajuste vía reducción de los ingresos para regularizar su efecto en Estabilidad.

A.4) El ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (Cta. 418)

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procedería en su caso ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos. Debido al criterio de importancia relativa, se estima intrascendente este ajuste, por lo que no se realiza ajuste alguno.

B) AJUSTE DE GASTOS

B.1) El ajuste por el tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. Debido al criterio de importancia relativa, se estima intrascendente este ajuste, por lo que no se realiza ajuste alguno.

B.2) Otro ajuste es el correspondiente a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local. En este ajuste estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

La justificación de este ajuste está motivada por el diferente tratamiento contable y presupuestario de estos gastos. Según el tratamiento presupuestario el acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

Por otra parte, según la contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Así se ha tenido en cuenta los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto 2026 y devengados en el ejercicio 2025 y los gastos que se han aplicado al Presupuesto 2025 y se devengaron en ejercicios anteriores con el siguiente detalle:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	42.253,18	52.151,36	-9.898,18

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye la información citada correspondiente al cálculo de la estabilidad presupuestaria y a continuación los ajustes expuestos:

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2025			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	12.403.900,27	I1- Impuestos directos	10.594.126,81
G2- Gastos en bienes y servicios	7.672.385,75	I2- Impuestos indirectos	328.744,72
G3- Gastos financieros	131.159,41	I3- Tasas y otros ingresos	4.613.911,79
G4- Transferencias corrientes	909.846,39	I4- Transferencias corrientes	11.488.617,35
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	190.273,64
G6- Inversiones reales	5.500.755,96	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	455.687,24
EMPLEOS (CAP. 1-7)	26.618.047,78	RECURSOS (CAP. 1-7)	27.671.361,55
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.053.313,77		



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	27.671.361,55
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	26.618.047,78
c) TOTAL (a - b)	1.053.313,77
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	190.844,24
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-4.666,43
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-76.900,63
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
7) Ajuste por devolución PIE	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	0,00
9) Adquisiciones con pago aplazado o financ. FONDOS EUROPEOS	2.083.081,55
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-9.898,18
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2024	2.182.460,55
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	3.235.774,32

Como resumen de la evaluación, se acompaña el cuadro con el formato que se publica en la página del Ministerio:

Estabilidad Presupuestaria					Capac/Nec. Financ. Entidad
			Ajuste S. Europeo Cuentas ⁽²⁾		
Entidad	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento Novelda	27.671.361,55	26.618.047,78	2.182.460,55	0,00	3.235.774,32
Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local					3.235.774,32

II.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407370333502447 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para 2025 se estableció en el 3,2%.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Verificación del cumplimiento. Cálculos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para determinar el cumplimiento del límite de regla de gasto en la liquidación de 2025 se deben considerar y partir de los datos de liquidación de 2024.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto	(1) * (1+TRCPIB ^{II})	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2024 (IncNorm2023) III (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable Presupuesto 2025 (GC2025) IV (5)
	Gasto computable Liq. 2024 (GC2023) I (1)				
Ayuntamiento de Novelda	24.832.927,58	25.627.581,26	0,00	25.627.581,26	22.042.259,51
Total de Gasto Computable ejercicio	24.832.927,58	25.627.581,26	0,00	25.627.581,26	22.042.259,51
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2025 (GC2025)" (4)-(5)					3.585.321,75
% incremento gasto computable 2025 s/ 2024 (6) = [(5)-(1)] / (1)					-11,24 %

A) Límite de la Regla de Gasto para 2025:

Siendo el cálculo del GC-2024 y 2025 los siguientes:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2024	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	29.069.174,82
2. Ajustes SEC (2024)	51.222,83
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	29.120.397,65
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.287.470,07
6. Inversiones Financieramente sostenibles	0,00
7. Total Gasto computable del ejercicio	24.832.927,58
8. Tasa de variación del gasto computable (3,2 x100%)	794.653,68
9. Incrementos de recaudación (2025) (+)	0,00
10. Disminuciones de recaudación (2025) (-)	0,00
Límite de la Regla de Gasto 2025 = 7+8+9-10	25.627.581,26

B) GC-2025

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	26.486.888,37
2. Ajustes SEC (2025)	9.898,18
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	26.496.786,55
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.454.527,04
6. Total Gasto computable Presupuesto 2025	22.042.259,51



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por lo que se informa el cumplimiento de la Regla de Gasto al no sobrepasar el gasto computable liquidado en 2025 el límite de gasto en el importe de 3.585.321,75 Euros.

III. - SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que había sido fijado como un % del PIB para el ejercicio 2025 para todo el sector local.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros dicho objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31/12/2025 excluido el importe de las devoluciones de la PIE, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados, deducidos los ingresos afectados, y los que no tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	LIQ 2025
(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	27.215.674,31
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	-35.000,00
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	0,00
(-) ingresos por multas coercitivas	0,00
(-) Otros ingresos afectados/ Liq.PTE	-600.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	26.580.674,31
Deuda a efectos PDE	6.872.432,01
Porcentaje Deuda viva /Ingresos corrientes	25,85 %

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2025 sobre 12 días según la información remitida al Ministerio por la Tesorería municipal.

IV. CONCLUSIONES:

1. De acuerdo con el art. 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria**.

2. Se **cumple con el objetivo de Regla de Gasto**, generando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio 2025 de 3.585.321,75 €

3. **Cumple con el límite de Deuda**, con un volumen de deuda viva (a efectos PDE) que asciende a 6.872.432,01 €, que supone el 25,85 % de los ingresos corrientes ajustado de carácter ordinario y en términos de criterio de devengo.

4. **No excede el Período Medio de Pago.**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Al existir un PEF en vigor, deberá elevarse informe de Intervención al Pleno en la sesión informativa correspondiente para así dejar sin efecto el mismo (art. 22 RD 1463/2007 del Reglamento de LOEPSF).”

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERO del informe de Intervención sobre cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto en relación a la Liquidación Presupuestaria 2025.

6) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/1321T:

INFORME DEL RESULTADO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2026, relativo al informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, con fecha 20 de febrero de 2026, que literalmente dice:

“ ...

El artículo 218 del RD-Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

*“1. **El órgano interventor elevará informe al Pleno** de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ...*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

***El Presidente** de la Corporación **podrá** presentar en el Pleno **informe justificativo** de su actuación.*

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

*3. El órgano interventor **remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados**, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.”*

Por otra parte, el art. 28.2 del RD 424/2017 del RCIEL establece que:

“Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan”.

El art. 15.6 del RD 424/2017 establece:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

En relación con dicha obligación, el funcionario que suscribe informa de los reparos formulados, de la omisión de la preceptiva fiscalización y la información a suministrar al Tribunal y Sindicatura de cuentas a través de la plataforma habilitada al efecto en relación a la función interventora realizada en el ejercicio 2025. Así mismo se expone el resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Detallamos a continuación la información a suministrar al OCEX:

1.- Expediente 2025/3444N Recoge el informe de Intervención N° 4 I.P. 1/2025 por omisión de función interventora sobre facturas de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de Mayo del 2025, convalidadas con posterioridad por JGL de fecha 12 de Junio de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTD.	IMPORTE	ORÉGANO CONTRATACIÓN	SIN CONTRATO CON RC	EXPTE. 2025/3444N	
							CONCEPTO	APLICACIÓN	
B03289246	MOVILFRIO S.L.	508100109	31/01/25	03/02/25	888,45 €	URBANISMO	SIN CONTRATO ENERO 2025 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS.	12/92030/21303	2393/1
B03289246	MOVILFRIO S.L.	508100267	28/02/25	03/03/25	888,45 €	URBANISMO	SIN CONTRATO FEBRERO 2025 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS.	12/92030/21303	3445/1
B03289246	MOVILFRIO S.L.	508100402	31/03/25	01/04/25	888,45 €	URBANISMO	SIN CONTRATO MARZO 2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	12/92030/21303	5870/1
B54537782	GRUPO ASIST. J. TOMAS LOPEZ S.L.	GA25-86	31/01/25	03/02/25	253,95 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO 31/1/25 SERVICIO RETIRADA Y ARRASTRE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICO EN HORARIO NOCTURNO Y FINES SEMANA	61/13300/22709	2397/1
B54537782	GRUPO ASIST. J. TOMAS LOPEZ S.L.	GA25-94	25/03/25	25/03/25	666,64 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO 25/3/25 SERVICIO RETIRADA Y ARRASTRE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICO EN HORARIO NOCTURNO Y FINES SEMANA	61/13300/22709	5090/1
B46001897	TK ELEVADOR ES ESPAÑA SLU	9004885689	31/03/25	01/04/25	1.711,55 €	URBANISMO	SIN CONTRATO 1º TRIMESTRE 2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS	12/92030/21300	5897/1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407370333502447 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

44752554M	FCO. JAVIER GUERRER O GARCÍA	2514	06/04/25	30/04/25	397,69 €	SANIDAD	SIN CONTRATO PUESTA EN VALOR FERIA DE LA SALUD NOVELDA 2025	52/31100/22699	6756/1
22135751E	ANTONIO PALAZON SELLER	41	13/05/25	13/05/25	1.013,98 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO REPARACIÓN MOTO POLICÍA LOCAL HONDA 7135LRR (CDI Y M.O.)	61/13210/21400	7058/1
					6.709,16 €				

2.- Expediente 2025/5359H Recoge el informe de Intervención Nº 14 I.P. 2/2025 por omisión de función interventora sobre facturas de fecha comprendidas entre el 15 de Marzo al 30 de Julio de 2025, convalidadas con posterioridad por JGL de 07 de Agosto, 4 de Septiembre, 23 de Octubre, 6 de Noviembre y 20 de Noviembre de 2025, la factura SH-25SH0000 de Enetic Proyectos, S.L. ha sido anulada con fecha 23 de Julio del 2025, cuyo resumen es el siguiente:

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTD.	IMPORTE	ÓRGANO CONTRATACIÓN	SIN CONTRATO CON RC CONCEPTO	EXPTE. 2025/5359H APLICACIÓN	
F20025318	ORONA, S.COOP.	2504-2504117134	31/03/25	31/03/25	200,16 €	URBANISMO	SIN CONTRATO 1º TRIMESTRE SERVICIOS MANTENIMIENTO Contrato/PR: 666116 RAE: 61883 AV BENITO PEREZ GALDOS 7 CENTRO SANITARIO INTEGRADO Contrato/PR: ORONA SB Periodo: 1/2025 - 3/2025	12/92030/21300	10212/1
A08829848	LABORAT. DR. F. ECHEVARN E, ANALISIS, S.A.	2251016154	30/04/25	14/05/25	277,53 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO ABRIL 2025 ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS POLICÍA, Identificación susta.	61/13210/22608	7284/1
A08829848	LABORAT. DR. F. ECHEVARN E, ANALISIS, S.A.	2251015258	30/04/25	16/05/25	157,30 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO ABRIL 2025 ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS POLICÍA, Drogas y fármacos.	61/13210/22608	7284/1
A08829848	LABORAT. DR. F. ECHEVARN E, ANALISIS, S.A.	2251018294	31/05/25	04/06/25	763,20 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO MAYO 2025 ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS POLICÍA, Identificación susta.	61/13210/22608	8602/1
A08829848	LABORAT. DR. F. ECHEVARN E, ANALISIS, S.A.	2251018563	31/05/25	13/06/25	471,90 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO MAYO 2025 ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS POLICÍA, Drogas y fármacos.	61/13210/22608	8960/1
B73955668	HNOS. IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	I-287	16/05/25	20/06/25	2.615,04 €	CONTRATACIÓN	EXPTE. 5656K LOTE 2 MATERIAL DE OFICINA	12/92030/22000	9677/1
B53521886	NAVARRO VICENT, S.L.	C25-16	30/06/25	02/07/25	1.475,38 €	SERVICIOS SOCIALES	SIN CONTRATO ENERO 2025 PROGRAMA MENJAR A CASA 1/01/25 AL 31/01/25	52/23100/22799	10352/1
B53521886	NAVARRO VICENT, S.L.	C25-15	30/06/25	02/07/25	418,18 €	SERVICIOS SOCIALES	SIN CONTRATO ENERO 2025 PROGRAMA MENJAR A CASA 1/01/25 AL 31/01/25	52/23100/22799	10352/1
A08829848	LABORAT. DR. F. ECHEVARN E, ANALISIS, S.A.	2251024560	30/06/25	10/07/25	69,38 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO JUNIO ANALISIS TOXICOLÓGICOS POLICÍA LOCAL, Identificación sustancias	61/13210/22608	10650/1



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A08829848	LABORAT. DR. F. ECHEVARN E, ANALISIS, S.A.	2251021174	30/06/25	10/07/25	157,30 €	SEGURIDAD Y TRAFICO	SIN CONTRATO JUNIO ANALISIS TOXICOLÓGICOS POLICÍA LOCAL, Drogas y fármacos	61/13210/22608	10736/1
B969494425	ENETIC PROYECTO S S.L.	SH-25SH00000 191	21/07/25	21/07/25	15.559,15 €	RECURSOS TECNOLÓGICOS	SIN CONTRATO licenciamiento del sistema de virtualización del Ayuntamiento de Novelda -VMWare-	13/49200/21600	9852/1
					22.164,52 €				

3.- Expediente 2025/6126A Recoge el informe de Intervención N° 18 I.P. 3/2025 por omisión de función interventora sobre facturas de fecha comprendida entre el 15 de Julio y el 31 de Julio del 2025, convalidadas con posterioridad por JGL del 8 y 16 de Octubre de 2025, cuyo resumen es:

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRD.	IMPORTE	ORGANO CONTRATACION	SIN CONTRATO CON RC CONCEPTO	EXPTE. 2025/6126A APLICACIÓN	
A03961901	TANATORIO DEL VINALOPO S.A.	EMIT-33	25/07/25	11/08/25	1.537,80	SERVICIOS SOCIALES	Sin contrato entierro de beneficencia usuario sin recursos según fra. Adjunta	51/23100/48902	13264/1
G54294418	ASOCIACION GRUPS LOCALS "TOTS TOQUEM"	RECT-EMIT-4	31/07/25	04/09/25	3.000,00 €	JUVENTUD	Sin contrato Actuaciones de grupos Música als Parcs RAIM FESTIVAL 2025 Control, backstage, apoyo tecnico, control turnos y tiempos de actualizaciones de grupos	43/33900/22609	11955/1
					4.537,80 €				

4.- Expediente 2025/7974B Recoge el informe de Intervención N° 21 I.P. 4/2025 por omisión de función interventora sobre facturas comprendidas en fecha del 1 de Junio al 15 de Noviembre del 2025, convalidadas con posterioridad por JGL de fecha 11 y 18 de Diciembre de 2025, quedando en REC/25 las que corresponden al tercero de Iberdrola Clientes, S.A.U. por importe de 78,66 €, cuyo resumen es:

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	IMPORTE	ORGANO CONTRATACION	SIN CONTRATO CON RC CONCEPTO	EXPTE. 2025/7974B APLICACIÓN	
A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2125060301 0307404	03/06/25	04/06/25	27,23 €	URBANISMO	SIN CONTRATO MANT. PUNTO RECARGA DEL 2/5/25 AL 2/6/25 C/J.L. GOMEZ NAVARRO, 1BJ.	33/16511/22100	2512/1
A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2125062401 0308599	24/06/25	25/06/25	12,10 €	URBANISMO	SIN CONTRATO MANT. PUNTO RECARGA DEL 22/5/25 AL 22/6/25 AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 BIS BJ.	33/16511/22100	2512/1
A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2125070201 0270758	03/06/25	04/06/25	27,23 €	URBANISMO	SIN CONTRATO MANT. PUNTO RECARGA DEL 2/6/25 AL 2/7/25 C/J.L. GOMEZ NAVARRO, 1BJ.	33/16511/22100	2512/1
A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2125072201 0364407	22/07/25	23/07/25	12,10 €	URBANISMO	SIN CONTRATO MANT. PUNTO RECARGA DEL 22/6/25 AL 22/7/25 AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 BIS BJ.	33/16511/22100	2512/1
B56193386	DPARADA FOOD S.L.	2025-0543	01/10/25	01/10/25	660,00 €	FIESTAS	SIN CONTRATO EVENTO PREGÓN FIESTAS PATRONALES 2025.	42/33800/22799	15466/1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407370333502447 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

B56193386	DPARADA FOOD S.L.	2025-0542	01/10/25	01/10/25	344,08 €	FIESTAS	SIN CONTRATO EVENTO MÚSICOS FIESTAS PATRONALES 2025.	42/33800/22799	15466/1
B03736295	COMERFO NSA S.L.	504104704	30/09/25	03/10/25	1.449,37 €	EDUCACIÓN	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS	44/32310/21200	14838/1
G01596261	ASOCIACIÓN MUSICAL ARLEQUIN	EMIT-25005	14/10/25	14/10/25	700,00 €	COMERCIO, CONSUMO Y MERCADO	GM. 287 XARANGA PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL NIT OBERTA 2025.	41/43100/22602	13940/1
G53569851	ASSOC. CULTURAL DIMONIS RAFOLINS	INV/2025/00032	19/10/25	19/10/25	8.000,00 €	CULTURA Y PATRIMONIO	SIN CONTRATO ESPÉCTÁCULO "CORREFOC DIMONIS RAFONLINS"	44/33410/22602	16211/1
74213791J	ORTUÑO PEREZ, JOSEFA	TK/593	15/10/25	27/10/25	451,60 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	SIN CONTRATO SERVICIO MENÚS PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	61/13500/22105	16930/1
B54845615	EUROGRAFIC LEVANTE S.L.	EMIT-186	31/10/25	31/10/25	139,15 €	EDUCACIÓN	SIN CONTRATO CARTELES 9 OCTUBRE	44/33410/22602	17166/1
B54845615	EUROGRAFIC LEVANTE S.L.	EMIT-184	31/10/25	31/10/25	1.020,03 €	TURISMO	GM. 81 MATERIAL PUBLICITARIO NOVELDA MODERNISTA 2025.	43/43200/22699	3137/1
B16704744	DILKA ESPECTACULOS, S.R.L.	2025-83	06/11/25	06/11/25	1.210,00 €	COMERCIO, CONSUMO Y MERCADO	GM. 316 ACTIVIDADES ANIMACIÓN COMPARSA NIT OBERTA 2025 4/10/25.	41/43100/22602	15022/1
B67771345	ZEUS TOMAS PROD. ARTIST. S.L.U.	25-000365	11/11/25	11/11/25	2.420,00 €	CULTURA Y PATRIMONIO	GM. 195 ESPECTÁCULO JORGE YORYA CENTRO CÍVICO 9/11/25	43/33400/22609	7139/1
					16.472,89 €				

5.- Expediente 2025/8232Q Recoge el informe de Intervención N° 22 I.P. 5/2025 por omisión de función interventora sobre facturas de fecha del 20 de Noviembre de 2025, convalidadas con posterioridad por JGL de fecha 11 de Diciembre de 2025, siendo el resumen de las mismas:

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	IMPORTE	ORGANO CONTRATACION	SIN CONTRATO CON RC CONCEPTO	EXPTE. 2025/8232Q APLICACIÓN	
B53287140	LEVANTINA DE COMBUSTIBLES S.L.	2025/25-005349	20/11/25	24/11/25	1.200,00	EDUCACIÓN	SIN CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE CALDERA CONSERVATORIO DE MÚSICA SITO EN C/HERNAN CORTES, 24. BiEnergy e+10	44/32600/22103	18706/1
009043534A	GARABALLU SANCHEZ, FATIMA	2025-0024	20/11/25	25/11/25	4.275,00 €	EDUCACIÓN	SIN CONTRATO Servicio artístico para el diseño, construcción, montaje de una Hoguera Infantil para los actos conmemorativos del 9 de octubre de 2025.	44/33410/22602	18717/1
					5.475,00 €				

6.- Expediente 2026/133V Recoge el informe de Intervención N° 23 I.P. 6/2025 por omisión de función interventora sobre facturas de fecha comprendida entre el 15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2025, la factura n.º 2025-0090 de Espor Cole- Lo bordamos, S.L. por importe de 907,50 €, se aprueba por JGL de fecha 5 de Febrero de 2025 (quedando fuera



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la relación), el resto de facturas quedan convalidadas con posterioridad por JGL de fecha 15,21y 29 de Enero y 5 de Febrero de 2026, siendo el resumen de las mismas:

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	IMPORTE	ÓRGANO CONTRATACIÓN	O.F.I.	EXPTE. 2026/133V	APLICACIÓN
B19479252	ESPORT COLE-LO BORDAMO S.S.L.	2025-0090	18/06/25	24/11/25	907,50	SANIDAD	GM. 144 DISEÑO DE CARTELES Y PANCARTAS Y SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS Y CARTELERÍA. (Vº Bº SR. CONCEJAL DE DEPORTES D. CARLOS VIZCAÍNO)	43/34200/22609	5232/1
B98278757	ELEFORMA	F2510233	10/10/25	28/11/25	2.925,00 €	SERVICIOS SOCIALES	SIN CONTRATO CURSO PDA ALMACENES Y LOGÍSTICA CURSO PRESENCIAL TEÓRICO-PRÁCTICO 5 HORAS TEÓRICAS, 10 HORAS PRÁCTICAS EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE	51/23107/22706	17110/1
B98278757	ELEFORMA	F2510232	10/10/25	28/11/25	2.925,00 €	SERVICIOS SOCIALES	SIN CONTRATO CURSO MOZO DE ALMACEN CURSO PRESENCIAL TEÓRICO-PRÁCTICO 5 HORAS TEÓRICAS 10 HORAS PRÁCTICAS EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE	51/23107/22706	17110/1
24383507B	MARTA ENGUIX GADEA	EMIT-ENGUIX-202-2517	01/12/25	01/12/25	3.100,00 €	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	SIN CONTRATO PROYECTO SENSIBILIZACION SOBRE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO "DE PUERTAS PARA ADETRON" PARA IES. PROYECTO SOBRE IGUALDAD, CORRESPONSABILIDAD Y BUEN TRATO "EL VECINDARIO"	52/23102/22692	19071/1
G53259727	ASOCIACIÓN BELENISTAS DE NOVELDA	EMIT-3	02/12/25	02/12/25	2.999,00 €	CULTURA Y PATRIMONIO	MONTAJE E INSTALACIÓN DEL BELÉN MONUMENTAL 2025/2026.	43/33400/22609	8337/1
B19479252	ESPORT COLE-LO BORDAMO S.S.L.	2025-0177	02/12/25	04/12/25	1.225,91 €	DEPORTES	SIN CONTRATO, JUEGO DE 2 REDES FUTBOL 11 4 MM POLIPROPILENO MALLA 120 TIPO CAJÓN. MAGDALENA, JUEGO DE 2 REDES FUTBOL 11 4 MM POLIPROPILENO MALLA 120. POLIDEPORTIVO, JUEGO REDES FÚTBOL SALA/BALONMANO 4MM LINEA PREMIUM. POLIDEPORTIVO Y PABELLÓN, RED ANTIVANDÁLICA BALONCESTO DELUXE -UNIDAD-. POLIDEPORTIVO Y PABELLÓN.	43/34200/62303	18814/1
G53335824	CLUB ESCACS NOVELDA	EMIT-3	11/12/25	11/12/25	450,00 €	JUVENTUD	SIN CONTRATO ESCUELA DE AJEDREZ 2025 EN EL CASAL DE LA JUVENTUD DE NOVELDA.	43/33900/22609	20460/1
44759786S	LUS ENRIQUE ROMAN JOVER	25-000003	17/12/25	17/12/25	2.987,49 €	FIESTAS	SIN CONTRATO COLOCACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES EN EL MERCADO MUNICIPAL PARA LAS NAVIDADES 2025-2026	42/33800/22799	20550/1
				TOTAL	17.519,90 €				

7.- Expediente 2025/2388Z Recoge el informe de fiscalización-Reparo suspensivo REC N.º 1/2025 facturas de servicios o suministros devengados en 2025 que ascienden a 16.942,49 €, para los que no existen expedientes de contratación y/o consignación presupuestaria, quedando ésta condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 3/2025, Expediente 2025/2387J, según quedan detalladas.

CIF	PROVEEDOR	N.º	FECHA	FECHA	IMPORTE	ÓRGANO	CTA. 413 2024	EXPTE. 2025/2388Z	APLICACIÓN
							CONCEPTO		

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407370333502447 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

		FACTURA	FRA.	ENTRADA		CONTRATACIÓN			
B03347275	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS S.L.	248250	31/12/24	31/12/24	1.273,55 €	RECURSOS TECNOLÓGICOS	EXPTE. 2024/3848F DICIEMBRE 2024 ARRENDAMIENTO EQUIPOS REPROGRAFIA	13/49200/20500	Partida
B42619908	TINDAYA SOCIAL S.L.	TINDAYA SOCIAL-00184	31/12/24	03/01/25	1.966,73 €	CULTURA	DICIEMBRE 2024 SERVICIO LUDOTECA	43/33210/22706	Partida
B53024048	NOVELDIE SEL, S.L.U.	24-832	31/12/24	08/01/25	1.130,48 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	DICIEMBRE 2024 SUMINISTRO COMBUSTIBLE GRUPO 27	61/13210/22103	Partida
B53024048	NOVELDIE SEL, S.L.U.	EMIT-833	31/12/24	08/01/25	1.026,95 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	DICIEMBRE 2024 SUMINISTRO COMBUSTIBLE GRUPO 28	33/15320/22103	Partida
B53024048	NOVELDIE SEL, S.L.U.	24-834	31/12/24	08/01/25	359,53 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	DICIEMBRE 2024 SUMINISTRO COMBUSTIBLE GRUPO 26	32/17110/22103	Partida
B53521886	NAVARRO VICENT S.L.	C24-70	31/12/24	13/02/25	1.811,23 €	SERVICIOS SOCIALES	EXP. 2022/4995Z DICIEMBRE 2024 PROGRAMA MENJAR A CASA 01/12/2024-31/12/2024.	52/23100/22799	Partida
B53521886	NAVARRO VICENT S.L.	C24-74	31/12/24	13/02/25	1.728,89 €	SERVICIOS SOCIALES	EXP. 2022/4995Z NOVIEMBRE 2024 PROGRAMA MENJAR A CASA 01/11/2024-30/11/2024.	52/23100/22799	Partida
G03423662	UNION DE CONSUMIDORES DE ALICANTE	EMIT-38	28/01/25	30/01/25	1.239,00 €	TURISMO	PARTE 2º SEMESTRE 2024 SERVICIO OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN CONSUMIDOR.	12/49300/22799	Partida
G03423662	UNION DE CONSUMIDORES DE ALICANTE	EMIT-39	30/01/25	30/01/25	1.711,00 €	TURISMO	PARTE 2º SEMESTRE 2024 SERVICIO OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN CONSUMIDOR.	12/49300/22799	Partida
F20025318	ORONA, S. COOP.	2404-2404460711	31/12/24	05/03/25	148,83 €	URBANISMO	SIN CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 666116 RAE: 61883 AV BENITO PEREZ GALDOS 7 CENTRO SANITARIO INTEGRADO Contrato/PR: ORONA SB Periodo: 10/2024 - 12/2024	12/92030/21300	Partida
74213791J	ORTUÑO PEREZ, JOSEFA	TK/4284	19/12/24	20/12/24	378,00 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	61/13500/22699	22551/1
74213791J	ORTUÑO PEREZ, JOSEFA	TK/4136	25/11/24	26/11/24	259,00 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	ABRIL 2024 SERVICIO DESAYUNO, COMIDAS, CENA Y AGUA PROTECCIÓN CIVIL	61/13500/22699	1888/1
74213791J	ORTUÑO PEREZ, JOSEFA	TK/4137	25/11/24	26/11/24	149,00 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	JUNIO 2024 SERVICIOS ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS PROTECCIÓN CIVIL	61/13500/22699	1888/1
74213791J	ORTUÑO PEREZ, JOSEFA	TK/4138	25/11/24	26/11/24	1.089,30 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	JULIO 2024 SERVICIOS ALMUERZOS, CENAS Y AGUA PROTECCIÓN CIVIL.	61/13500/22699	1888/1
74213791J	ORTUÑO PEREZ, JOSEFA	TK/4139	25/11/24	26/11/24	171,00 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	OCTUBRE 2024 SERVICIO PICNICS Y AGUA PROTECCIÓN CIVIL.	61/13500/22699	1888/1
74213791J	ORTUÑO PEREZ, JOSEFA	TK/4140	25/11/24	26/11/24	80,00 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	NOVIEMBRE 2024 SERVICIO ALMUERZOS Y BOCADILLOS PROTECCIÓN CIVIL.	61/13500/22699	1888/1
B19479252	ESPORT COLE-LO BORDAMOS SL	2024-0065	09/12/24	11/12/24	2.420,00 €	DEPORTES	GM. 457 SERVICIO CARTELERÍA Y PUBLICIDAD PARA GALA DEL DEPORTE 2024	43/34200/22609	19990/1
					16.942,49 €				

8.- En materia de ingresos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407370333502447 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8.1: La anomalía más importante y que permanece, fue detectada en 2023, iniciándose el expediente 2023/10233W (informe de Intervención 22 CF-P 1/2023) por parte del Departamento de Intervención y Planificación Económica, referido a la gestión de ingresos en espacios deportivos públicos. A fecha del presente, sólo podemos constatar la existencia de un informe por parte del Departamento de Cultura, Deportes y Juventud de fecha 7 de Mayo del 2025, incorporado en el expediente anteriormente mencionado, que dice literal:

“Vista la aprobación de la modificación del Reglamento de Uso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Novelda, aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025.

Desarrolla en su artículo 32 la forma de gestión de la publicidad en las instalaciones deportivas de Novelda, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 32. Publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales. Normativa aplicable.

1. La publicidad en las instalaciones Deportivas Municipales, mediante la exposición de cualquier elemento permanente o puntual, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad. Atendiendo especialmente a la cartelería específica en cuanto a las recomendaciones y prohibiciones, como la dirigida a menores en cuanto al consumo y venta de alcohol, tabaco, etc.

2. La contratación de espacios de publicidad se llevará a cabo de acuerdo con la normativa de contratación de la Administración Pública”

De este modo, terminado el plazo de publicidad de la norma se va a proceder a la licitación de la misma en las instalaciones deportivas de acuerdo con la normativa de contratación de la Administración Pública.”

Tras consultar al Departamento de Contratación, no existe ningún expediente de contratación a tal efecto, y según el Departamento de Cultura, Deportes y Juventud, están en ello, por lo que podemos decir que a fecha del presente sigue persistiendo la misma problemática que se inicio en el año 2023.

8.2: Por otro lado, en 2024 se detecto, que conforme a las ordenanzas fiscales de gestión de espacios públicos y servicios a la carta, no existía una pasarela de pago para que los contribuyentes pudieran auto-gestionarse ellos mismos la tramitación de la tasa correspondiente a los servicios, circunstancia que a fecha del presente informe sigue igual. Ello incrementa la burocracia administrativa y la dificultad de la accesibilidad de los usuarios, su control, etc...

...”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del presente informe.

7) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/1748J:

INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS CAJA FIJA EN EL AÑO 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 2 de marzo de 2026, relativo a lo establecido en el apartado sexto del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que literalmente dice:

“.../...”

I. ANTECEDENTES

- **ÚNICO.**- El artículo 27.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 16.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **RDL 2/2004**, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

III. INFORME ANUAL CONTROL DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

1. Pagos a justificar:

Aplicación	Importe	F. Resolución	R. Justificación	Nombre Habilitado
42/43200/22699	500,00 €	16/01/2025	25/02/2025	Mayor Reus, Begoña
41/43100/22602	200,00 €	26/09/2025	15/12/2025	Navarro Abad, Vicente

2. Anticipos de caja fija:

No se ha tramitado ningún Anticipo de Caja Fija a lo largo del año 2025.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del presente informe.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde – Presidente, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/1678N:

MOCIÓN PARA MODIFICAR LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIA DE ABRIL

Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 46.2 a) de la L.R.B.R.L. y el Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de 6 de julio de 2023, acordó que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren el PRIMER JUEVES HÁBIL de cada mes natural a las VEINTE HORAS, si este día resultase inhábil, la sesión se celebrará el siguiente jueves hábil.

A la vista de que la sesión ordinaria a celebrar en el mes de abril de 2026, se encuentra dentro de las festividades semana santa, imposibilitando la realización del pleno conforme a la periodicidad de las sesiones.

SE PROPONE AL PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Celebrar la sesión ordinaria del Pleno ordinario de la Corporación del mes de abril de 2026, el SEGUNDO JUEVES HÁBIL de dicho mes, día 9 de abril de 2026 a las 20.00 horas.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación de la moción, se aprueba por unanimidad.

Por la Sra. Beltrá Navarro, concejala delegada de igualdad, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDA: SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.- REFERENCIA: 2026/1429Q:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. 8 DE MARZO 2026

El Ayuntamiento de Novelda se une a la conmemoración en este 2026 del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género, la defensa de los derechos de las mujeres, la participación en la sociedad y la eliminación de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

discriminación y la violencia de género. Pero no es una celebración de felicitación, sino que se trata de una reivindicación y una lucha por la igualdad real.

Desde marzo de 1975, las Naciones Unidas comenzaron a conmemorar el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, momento en el que se declaró Año Internacional de la Mujer. Desde entonces, las entidades públicas han ido promoviendo la conciencia de la sociedad con acciones, planes y programas dedicados a poner en valor las reivindicaciones del 8 de marzo. Estas reivindicaciones también han llegado a los municipios desde hace muchos años, siendo las corporaciones locales un bastión en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía, su resiliencia y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

Desde el ayuntamiento nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Así mismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política, social y cultural de nuestros municipios.

Este 8 de marzo renovamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación, e invitamos a toda la comunidad a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de unos municipios más justos e igualitarios.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres, especialmente en los entornos rurales, y las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de vivir en estos entornos y de ser mujer.

Debemos crear juntos una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

La participación en la vida pública y la independencia económica son fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello, es prioritario promover una ocupación de calidad que facilite la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Los datos muestran que la diferencia salarial continúa existiendo. Según el informe de brecha salarial y presencia de mujeres en cargos directivos 2025 (EADA-ICSA), la brecha salarial media en España es del 12,9 %, hecho que evidencia la necesidad de continuar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

impulsando medidas de igualdad retributiva y de presencia equilibrada en puestos de responsabilidad.

Así mismo, las tareas de cuidado continúan recayendo mayoritariamente en las mujeres, con impacto en sus trayectorias profesionales y prestaciones futuras. Por ello, se debe continuar avanzando en políticas de corresponsabilidad y conciliación desde las administraciones públicas.

Vivimos un momento decisivo, en el que también debemos afrontar el reto de la revolución digital que está cambiando nuestra forma de relacionarnos y transforma nuestra convivencia, impulsada o acelerada por las redes sociales, con el peligro real de convertirse en una herramienta de control y organización de nuestro tiempo, trabajo, relaciones y emociones. Por tanto, desde el municipalismo debemos pronunciarnos sobre la urgencia de coeducar también en la esfera digital.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

SE PROPONE AL PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

Reafirmamos el compromiso del Ayuntamiento de Novelda con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y proponemos:

- Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.
- Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.
- Seguir promoviendo la labor que desde el municipio se realiza en materia de igualdad, con planes locales de igualdad, acciones y programas que consigan hacer efectivos los derechos que reivindicamos para las mujeres.
- Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en el mundo rural, así como en el ámbito de toma de decisiones para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Seguir trabajando en el marco de la prevención y la coeducación, la mejora del sistema de detección temprana para prevenir escaladas de maltrato, así como en la atención a las víctimas de las múltiples violencias que se ejercen contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.
- Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de las áreas de gestión del ayuntamiento y hacerlas extensibles al conjunto asociativo local y a la ciudadanía en general de nuestros municipios.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad.

Queremos que el 8 de marzo de este 2026 sea también un día para recordar las luchas pasadas, para evaluar los avances en igualdad y sobre todo visibilizar los retos a los que aún se enfrentan las mujeres en todo el mundo y poner todos los medios que estén a nuestro alcance para conseguir una igualdad real en cada uno de nuestros municipios.

CONSTRUYAMOS UN MUNICIPALISMO IGUALITARIO”

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma se aprueba por mayoría de dieciocho votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

TERCERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/1797Q:

MOCIÓ PER A GARANTIR CIUTATS PER A VIURE

La vivenda ha deixat de ser un bé accessible per a una gran part de la població. La combinació de diversos factors estructurals ha derivat en una situació crítica de preus de compra i lloguer en ascens imparable: oferta segrestada per l'acumulació de propietats, turisticació de l'economia, polítiques fiscals contraproductives, desigualtat en l'accés, etc. Esta situació no és més que la conseqüència lògica de l'aplicació de polítiques que han afavorit la transformació del mercat de la vivenda en un actiu financer per davant de la garantia constitucional i estatutària del dret a una vivenda digna.

La mercantilització de la vivenda, que l'ha convertida en objecte d'inversió i especulació, ha generat una escalada de preus imparable i una competència desigual entre les persones que necessiten una casa per a viure i grans tenidors, no residents amb alt poder adquisitiu o fons d'inversió. Això està provocant l'expulsió dels seus barris -i fins i tot de les seues ciutats- de qui no pot assumir un preu tan alt de compra o lloguer. Paral·lelament, dècades de desregulació de la vivenda pública han generat un parc públic incapaç de garantir alternatives reals per al conjunt de la ciutadania en general i per a les persones amb menys recursos en especial.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

D'acord amb les dades de l'Institut Nacional d'Estadística (INE) per al 3r trimestre de 2025, la variació interanual de l'índex de preus d'habitatge en el País Valencià va ser del 12,8%. Això, d'acord amb portals de compra-venda especialitzats, situa el preu mitjà de venda en 2.418 €/m². Crida l'atenció que, segons l'Estadística Registral Immobiliària publicada pel Col·legi de Registradors, en els últims dos anys la compra d'habitatge per part de persones de nacionalitat estrangera se situa en un 29% de les adquisicions en el nostre territori. També resulta significatiu que Alacant siga la demarcació de l'Estat on es paguen més operacions de compravenda al comptat, un 67% segons calcula la Sociedad de Tasación para Alicante y Murcia.

De la mateixa manera, el preu del lloguer no deixa de batre rècords: segons el portal especialitzat Idealista, en els darrers 10 anys el preu del lloguer ha augmentat un 157%, passant de 403 €/mes en 2015 a 1.034 €/mes en febrer de 2025 per a un habitatge tipus de 80 m². Així, en desembre de 2025 es registra una pujada del preu del lloguer al País Valencià del +9,7 % interanual, que deriva en un preu mitjà estimat de 12,5 €/m².

Conseqüentment, en 2025, la ciutadania va haver de destinar una mitjana del 46% del seu salari brut mitjà per poder pagar el lloguer de la seua vivenda, quan els organismes de control oficials recomanen no destinar més del 30% dels ingressos familiars. És a dir, immerses en una crisi econòmica i social, el preu de la vivenda augmenta cada any més mentre el salari brut anual mitjà no segueix el mateix ritme, quedant-se en un 3,5% d'increment en el nostre cas.

En aquest context, és alarmant l'evident vulnerabilitat de les persones joves —amb una taxa d'emancipació del 15,1% l'any passat. També ho és molt l'ampliació de la base d'altres col·lectius en situació d'especial necessitat que no poden accedir a una llar en els seus propis municipis, on han nascut i desenvolupat les seues vides. El teixit associatiu reclama, per això, que les administracions donen una resposta contundent i atenguen, per fi, amb mesures estructurals i de coordinació multinivell les necessitats habitacionals dels veïns i veïnes en este marc d'especulació desenfrenada sobre la vivenda.

En eixe sentit, s'ha demostrat més que evident que el mercat no s'auto-regula i que la construcció no és la solució. Tenim un exemple pròxim: amb el boom de la construcció dels anys 2.000, del qual el nostre territori en va ser exemple paradigmàtic, el que es va generar va ser una escalada de preus que va derivar en una profunda crisi econòmica per l'esclat de la bombolla i la ruïna per a milers de persones que van accedir a una vivenda en condicions abusives i insostenibles en el temps. Ara ens trobem en un escenari idèntic: al País Valencià hi ha 459.000 cases buides de 3.221.385, unes 500 cases per cada 1.000 persones i preus que no paren de batre rècords. Aquestes cases no s'estan comprant per a ser habitades sinó per a mantindre l'estatus quo especulatiu.

Per la seua part, l'evolució de les vivendes d'ús turístic (VUT) també té una relació directa en l'augment dels preus. D'acord amb el Registre Autòmic, el País Valencià comptava en agost de 2025 amb 94.259 VUT. Cada vivenda que es destina al lloguer turístic és una vivenda que no podrà habitar una unitat familiar de manera assequible i estable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En definitiva, el que podem concloure és que la consagració de la vivenda com a bé de mercat i no com a dret o servei està en l'arrel més profunda del problema d'accés a la vivenda. La seua desmercantilització i democratització per donar resposta a les necessitats de tota persona d'una vivenda on desenvolupar un projecte de vida digne és una qüestió certament complexa on hi intervenen diversos factors. No obstant això, la complexitat de la qüestió no ens impedeix, d'una banda, aplicar aquells instruments que, encara que no són perfectes, sí que suposen un avanç que ens permet encetar un canvi de paradigma i, de l'altra, redoblar els esforços contra les estructures de desigualtat amb l'objectiu de garantir que habitar una casa siga un dret, no un luxe.

La situació de la nostra ciutat no és molt diferent. Segons dades recents oficials, Novelda és un dels municipis valencians amb menys oferta de lloguer i l'oferta de compra de vivenda assequible tampoc no és millor. A més, observem que molta rehabilitació d'habitatges en el centre històric es dedica a l'oferta turística. Tot plegat dificulta l'accés a la vivenda al nostre municipi, especialment a les persones joves o vulnerables.

Per tot això, el grup municipal de Compromís per Novelda presenta la següent
PROPOSTA D'ACORDS

1. Instar l'Ajuntament de Novelda a:

- a) Regular la implantació racional i ordenada de les vivendes d'ús turístic a través del planejament urbanístic per tal d'evitar la seua proliferació excessiva i descontrolada o eliminar-les en cas d'haver-se constatat que el municipi té problemes d'accés a la vivenda.
- b) Sol·licitar a la Generalitat Valenciana la declaració com a zona tensionada en cas de donar-se les condicions establertes en la Llei 12/2023, de 24 de maig, pel dret a la vivenda.
- c) Fomentar la rehabilitació d'edificis buits i donar ús a solars urbans abans de construir noves zones residencials.
- d) Impulsar la gestió urbanística responsable d'aquells àmbits que contribuïsquen a millorar l'oferta de vivenda en els casos en què siga necessari.
- e) Recarregar l'IBI a les vivendes que no han sigut habitades durant més de dos anys.
- f) Fomentar cooperatives d'habitatge i la col·laboració amb empreses de lucre limitat que proporcione lloguer assequible.
- g) Promoure Plans de barri per reduir gentrificació, protegir comerç local i evitar expulsió de veïnat.

2. Instar el Consell de la Generalitat Valenciana a:

- a) Tramitar la declaració com a zona tensionada d'aquells municipis que així ho sol·liciten i analitzar-ne l'impuls en aquells on es donen igualment les condicions.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- b) Finançar un Programa per ampliar el parc públic municipal de vivenda a través de la compra, rehabilitació i/o construcció amb fons íntegrament autonòmics.
- c) Retornar el caràcter permanent a la qualificació de protecció pública per tal de blindar el parc públic contra l'especulació.
- d) Reformar el Decret Llei 9/2024, de 2 d'agost, del Consell, de modificació de la normativa reguladora de les vivendes d'ús turístic amb l'objectiu d'eliminar la trampa dels 11 dies per a considerar un allotjament com turístic i així evitar que es disfressen d'ús residencial milers d'apartaments destinats realment al turisme.
- e) Garantir el dret preferent de l'administració a la compra de qualsevol vivenda susceptible d'incorporarse al parc públic abans que els especuladors per poder oferir-la a preus justos.
- f) Impulsar el registre obligatori i efectiu de grans tenidors i inspeccions fiscals periòdiques.
- g) Dotar de garanties habitacionals les persones en situació de vulnerabilitat per risc de desnonament.
- h) Dotar un servei d'atenció per a assessorament i suport a llogaters.
- i) Sancionar les plataformes que anuncien pisos sense llicència.
- j) Vetllar per la conversió d'antics pisos turístics en habitatge de lloguer públic.
- k) Obligar a que les noves construccions tinguem un mínim del 30% habitatge assequible.

3. Instar el govern d'Espanya a:

- a) Garantir l'increment anual del parc públic fins al 9,2% el 2030 (mitjana europea).
- b) Convertir 100% de les vivendes de la SAREB en parc públic de lloguer.
- c) Prohibir la compra d'habitatge per a usos no residencials a fons voltors i societats especulatives.
- d) Crear barreres d'entrada per a inversors que busquen rendibilitats altes i ràpides.
- e) Limitar el preu legal del lloguer per a que cap persona haja de destinar més del 30% dels seus ingressos al lloguer.
- f) Implementar el model de contracte de lloguer indefinit assequible com a altres llocs d'Europa.
- g) Limitar les pujades anuals del lloguer a l'IPC real.
- h) Establir un supòsit de recàrrec progressiu de l'IBI a partir de la 3a vivenda buida.

4. Traslladar este acord a la Vicepresidència Primera i Conselleria de Vivenda, Ocupació, Joventut i Igualtat i al Ministeri de Vivenda i Agenda Urbana.

5. Comunicar el present acord també a les entitats socials, veïnals i col·legis professionals vinculats amb l'habitatge del municipi, per al seu coneixement i col·laboració.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6. Facultar l'Alcaldia-Presidència per a la signatura i tramitació de quants documents siguen necessaris per a l'efectivitat d'aquest acord.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma no prospera por seis votos en contra (Partido Popular y Vox Novelda), un voto a favor (Compromís per Novelda) y doce abstenciones (G.M. Socialistas)

Por la Sra. Céspedes González, portavoz suplente del grupo municipal Partido Popular, se da lectura a la siguiente moción:

CUARTA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/1801C:

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DE LA BAJADA DE LA PATRONA DE NOVELDA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2026

La Romería de la Bajada de Nuestra Patrona, que se celebra tradicionalmente cada 20 de julio, constituye uno de los actos religiosos, culturales y sociales más importantes y arraigados en la historia y en la identidad del municipio de Novelda. Esta celebración forma parte del patrimonio inmaterial de nuestra ciudad y representa un elemento de cohesión social y de transmisión de valores y tradiciones de generación en generación.

En la actualidad, el Santuario de Santa María Magdalena presenta una situación estructural que hace necesaria la ejecución de trabajos de reparación y mantenimiento en las torres, debido a problemas existentes en la base sobre la que estas se apoyan. Dichas actuaciones resultan imprescindibles para garantizar la seguridad de las personas y la adecuada conservación de este bien patrimonial tan emblemático para Novelda.

Según las previsiones actuales, estos trabajos podrían no estar finalizados para el mes de julio del presente ejercicio, lo que impediría el normal desarrollo de los actos previstos con motivo de la Romería de la Bajada de la Patrona y podría conllevar la suspensión de una de las tradiciones más queridas por la ciudadanía.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que la necesaria ejecución de las obras de reparación del Santuario debe ser plenamente compatible con el mantenimiento de las tradiciones locales, siempre desde el respeto absoluto a las condiciones de seguridad y a las recomendaciones técnicas.

Esta moción nace con una clara voluntad de consenso, entendiendo que la protección de nuestras tradiciones, el respeto al patrimonio y la seguridad ciudadana deben situarse por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

encima de cualquier diferencia política. Se trata de una propuesta abierta al diálogo y a la colaboración entre todos los grupos municipales, instituciones implicadas, Patronato Santa María Magdalena, Congregación Santa María Magdalena y la autoridad eclesiástica, en beneficio del interés general y del sentir mayoritario de la ciudadanía de Novelda.

Por este motivo, y con carácter excepcional y provisional mientras duren las obras, se plantea como opción, la celebración de una misa de campaña en un espacio alternativo que reúna las condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y aforo, considerando que la explanada del parking, por su amplitud y ubicación, puede ser una alternativa idónea que permitiría mantener el acto dentro de la esencia de la romería que tradicionalmente se celebra cada año.

Una vez finalizada la misa, se procedería a la celebración de la tradicional romería de la Bajada de la Patrona, permitiendo así que la ciudadanía pueda participar en este acto tan significativo sin renunciar a la seguridad ni al respeto al patrimonio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de una misa de campaña el día 20 de julio en la explanada del parking o en la ubicación que reúna las condiciones necesarias, como alternativa provisional a la celebración en el interior del Santuario de Santa María Magdalena, mientras se ejecutan los trabajos de reparación y mantenimiento.

SEGUNDO.- Autorizar la posterior celebración de la tradicional romería de la bajada de nuestra Patrona, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad, organización y coordinación.

TERCERO.- Instar a las concejalías competentes a que, en coordinación con la autoridad eclesiástica, Patronato Santa María Magdalena, Congregación Santa María Magdalena y los servicios municipales correspondientes, y desde el consenso entre los grupos municipales, adopten las medidas oportunas para la correcta planificación y desarrollo de los actos.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....
(Siendo las 21:00 horas el Sr. Interventor se asunta de la sesión plenaria)
.....

Sometida a votación la moción, la misma no prospera por doce votos en contra (G.M. Socialista), seis votos a favor (Partido Popular y Vox Novelda) y una abstención (Compromís per Novelda).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

QUINTA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/1814X:

MOCIÓN PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de pasamontañas, casco integral o prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impiden objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o social de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ACUERDOS

1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.
2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, pasamontañas, casco integral, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma no prospera por trece votos en contra (G.M. Socialista y Compromís per Novelda) y seis votos a favor (Partido Popular y Vox Novelda).

8) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/1745X:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

PREC 1.- En la pista d'atletisme del poliesportiu municipal hi ha restes d'arbres i plaques solars caigudes en els últims episodis de vents. Algunes d'estes restes porten allí, delimitades amb cinta més d'un mes i la resta més de tres setmanes. Com que és un lloc d'entrenament habitual de xiquets i xiquetes, li preguem retiren definitivament totes les deixalles el més prompte possible.

PREC 2.- La pròxima setmana es presentaran a Madrid els diferents projectes per a capital cultural europea 2031. Entre diverses grans ciutats, l'única candidatura valenciana és la de Potries, a la comarca de la Safor, poble que ja va ser capital cultural valenciana 2018/2019. Potries té un projecte cultural estratègic que porta desenvolupant amb èxit des de fa anys, que li ha permès arribar a este punt, sense els mitjans ni el pressupost de les grans ciutats. El seu projecte no és només per a Potries sinò que representa a qualsevol poble menut valencià amb els quals compartim llengua, cultura festes, etc. Per eixe motiu, li preguem Sr. Alcalde done suport (mitjançant decret d'alcaldia) a la carta de suport de Potries per a capital europa de la cultura 2031, tal com han fet molts altres ajuntaments valencians de tots els colors polítics.

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

RUEGO 1.- Sr. Alcalde, vecinos de la calle Don Quijote nos trasladan su malestar porque en días de lluvia como el de hoy, por ejemplo, en la intersección de esa calle Don Quijote con la calle Poeta Miguel Hernández, en la parte derecha del sentido del tráfico, se forma una acumulación de agua de varios metros de longitud que afecta a los vecinos y sus viviendas, permaneciendo estancada varios días, ya que no existe ningún elemento de drenaje, como puede ser un imbornal al borde de esa acera, que canalice al agua hacia la red de alcantarillado subterránea. Justo en la acera de enfrente sí existe una rejilla que recoge el agua y por lo tanto no se genera ese problema, en la parte izquierda.

Es de tener en cuenta que esa calle es de viviendas unifamiliares, de una o dos plantas y que a través del canalón o canaleta instalado al borde del alero de los tejados, recoge las aguas pluviales, desviándolas hacia las bajantes, instaladas en las fachadas y que desembocan directamente a la calle, por debajo de las aceras.

Nos trasladan también que este malestar, se lo han transmitido al Ayuntamiento a través de un concejal del equipo de gobierno, pero por lo visto ha hecho caso omiso.

Rogamos, de las órdenes oportunas al Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Novelda o a la concejalía correspondiente para que revisen la zona y den solución al problema que este agua estancada genera a los vecinos de la zona. Gracias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RUEGO 2.- Sr. Alcalde, vecinos de la calle Espoz y Mina, nos trasladan que en el parque ubicado en esa calle, la zona de aparcamiento de vehículos carece de iluminación, que hay mucha oscuridad entre los vehículos y los árboles y que les genera miedo.

Rogamos, de las instrucciones oportunas a la concejalía que corresponda para que compruebe esa inquietud que nos trasladan los vecinos de la zona y se tomen las medidas oportunas para preservar su seguridad. Gracias.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- ¿Se ha producido algún avance en la redacción de los pliegos de la futura licitación del espacio de la planta alta del Mercado?
- 2.- ¿En qué plazo tienen previstas la finalización de las obras del Museo Modernista?
- 3.- Desde la aprobación de la modificación de la tasa de basuras, hemos recibido quejas provenientes del sector comercial que nos trasladan la posibilidad de que también a ellos se pueda aplicar algún tipo de bonificación que alivie su carga fiscal, ¿han estudiado tal posibilidad o la tienen contemplada para el futuro?
- 4.- En relación con la pregunta anterior, ¿han estudiado alguna posibilidad de ventaja fiscal a aquellos ciudadanos, comercios e industrias que reciclen más?
- 5.- En plenos anteriores, desde nuestro grupo hemos mostrado nuestra preocupación por la falta de continuidad de muchos negocios tradicionales en el casco urbano, con lo que ello supone para la dinamización del mismo. ¿Se va a plantear algún estudio sobre esta dramática situación, al margen de las actuaciones que a día de hoy se hayan puesto en marcha?
- 6.- Desde el Barrio de la Estación nos trasladan la falta de iluminación en el espacio dónde algunos de sus vecinos juegan a petanca, ¿piensan dar solución a dicha petición que ha ya ha sido trasladada en varias ocasiones?
- 7.- ¿En qué estado se encuentra la licitación del kiosko situado en el parque Sánchez Arnaldos?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- Amb data 3 de desembre de 2025 els serveis tècnics municipals proposen la col·locació d'una cinta d'agarre en les torres afectades i una xarxa de seguretat. Quin dia es va procedir



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a la col·locació de dits elements i quines especificacions tècniques tenen?

2.- Per quin motiu no apareix a l'expedient de la subvenció per a la renovació del mercat, la contractació d'una assessoria externa per a presentar al·legacions davant del Ministeri, després que el Ministeri no acceptara les justificacions presentades inicialment?

3.- Després de dites al·legacions acceptades en part, el Ministeri li reclama a l'Ajuntament la devolució d'uns 226.000 euros. S'han presentat al·legacions a eixa resolució del Ministeri, s'han tornat ja o quan es pensa fer i per quin mecanisme?

4.- Com han afirmat vostès, els diners de la subvenció corresponents a la digitalització del mercat es van haver de gastar en altres conceptes necessaris i dels que no dubtem. Estem parlant d'un Projecte modificat amb una valoració econòmica estimada aprovada per l'Ajuntament. En quins números de documents de l'expedient apareix eixe projecte modificat i els pagaments corresponents?

5.- Si eixe projecte modificat tenia, evidentment, uns costos que impossibilitava dur a terme la digitalització del mercat, per què intenten justificar davant el Ministeri la digitalització del mercat com si ja estiguera feta?

6.- Podrà l'Ajuntament licitar la digitalització del mercat quan ja havia estat licitada i, segons vostès davant el Ministeri, feta i justificada?

7.- Quant de temps porta tancat el parc de l'Oest i per quin motiu? Com han informat als visitants del tancament?

8.- Durant el passat Ple, ja fa un mes, vam presentar un prec demanant-los la retirada urgent dels pins tallats arran dels darrers temporals que encara obstaculitzaven el pas per la vorera d'emergència de la carretera de l'Estació, passat el pont sobre la Rambla, als veïns i veïnes de la zona que opten per anar caminant al poble. Han passat cinc setmanes des de la tala dels pins i encara estan les restes on estaven, amb el perill que això suposa per a la gent. Quan pensen retirar-les de la carretera?

9.- El Llavador de l'Estació, restaurat fa uns anys amb intenció pedagògica i d'oci, es troba a hores d'ara en un estat lamentable. Per a quan una actuació restauradora del llavador i el seu entorn?

10. El passat ple vam preguntar sobre el manteniment de les tapes dels contenidors de reciclatge. Hem observat en molts contenidors blaus de paper i cartró que s'han fixat les tapes al contenidor i s'ha fet més gran la boca d'entrada. S'ha tingut en compte abans de fer esta modificació els inconvenients que pot suposar? per exemple que es banye el paper quan plou o que determinats cartrons grans no càpiguen pel forat.

11.- S'està fent el manteniment de la jardineria del parc infantil de la trànsit al mateix temps que els altres parcs de la zona? Han valorat la possibilitat de mantindre obert el parc de trànsit, per exemple en el mateix horari que el ride park, perquè la gent pugua accedir i fer-ne



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ús amb les seues pròpies bicicletes i patinets, encara que no hi haja personal per a prestar els vehicles?

12.- S'ha revisat l'estat de les faroles i resta del mobiliari urbà i senyes verticals de trànsit i semàfor, després dels últims temporals de vent?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Alcalde, respecto a la grúa municipal, ¿nos puede informar durante el ejercicio 2025 cuántos vehículos ha retirado del municipio vecino de Monforte del Cid y cuántos ha retirado durante el mismo periodo en nuestro municipio de Novelda?

2.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar porque razones de urgencia se ha procedido a avocar las atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno respecto al tema de la subvención de las obras del Mercado?

3.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si los casi 227.000 € que han aceptado devolver o reintegrar respecto a la subvención del Mercado, se han liquidado ya?, en tal caso, ¿en qué fecha se ha realizado el pago y por qué importe total, incluidos intereses?

La Sra. Sabater Marcos responde que se está a la espera de la liquidación por parte del ministerio. Hasta que no llegue no se puede realizar el pago.

4.- Sr. Alcalde, en tal caso, según la contestación de la Sra. Sabater, ¿cuando llegue esa liquidación, la van a pasar por Junta de Gobierno o nos van a informar a los grupos municipales?

5.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar el número de contratos menores realizados durante los meses de enero y febrero del presente año 2026 por el Departamento de Contratación? ¿Nos puede indicar cuántos de esos contratos, se han tramitado como "Contrato menor plurianual"?

6.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar que artículo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público contempla la posibilidad de realizar "contratos menores plurianuales"?

7.- Sra. Miralles, respecto a su contestación a preguntas formuladas por la portavoz de Compromís referentes a las obras del Mercado: Todo lo que está certificado, está ejecutado, de acuerdo. Lo que entendemos sin haber leído informes, es que no se ha realizado todo lo que estaba subvencionado y por ello, el grado de cumplimiento con la subvención recibida no llega al 100% y el Ayuntamiento debe devolver la diferencia, ¿lo hemos entendido bien?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- El passat 23 de gener vam posar en coneixement de l'ajuntament uns moviments de terres i una gran explanació que s'estava duent a cap en terrenys forestals en la serra del Zambo, concretament en una finca coneguda com "la Vicaria". Vam sol·licitar còpia del permís de l'esmentat moviment de terres i se'ns va contestar que no en tenien constància i que anaven a obrir un expedient d'investigació dels fets. Han obert cap expedient sancionador? Si és així ens en poden facilitar còpia? Si no l'han obert, podem conèixer les causes?

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_05_03_2026.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.